

FORO NACIONAL “ ALCANCES E IMPLICACIONES DE LAS CONSULTAS
COMUNITARIAS EN EL ESTADO DE DERECHO GUATEMALTECO”

27 de junio de 2005 Organizado por COMG, Defensoría Maya, CONIC, CALAS y Plan
Maya

OBJETIVO: Establecer un proceso de discusión y análisis de los alcances e
implicaciones de las Consultas Comunitarias en el Estado de Derecho guatemalteco.

Manuel Tzoc, Guía espiritual, Invocación.

La Tierra tiene forma, tiene espíritu, tiene vida. Existe intimidad entre la persona y la
Tierra, el ser de la Tierra es el ser de la persona, porque permite la vida, brinda todo lo
indispensable para la vida y recoge a la persona después de su muerte. La Tierra
sintetiza vida y muerte, debemos respetarla.

Lic. Miguel Ángel Balcarcel, Moderador

La participación es un reto, pues es asumir el derecho y la responsabilidad de construir
un futuro común. Según Andrés Franco, democracia es el sistema de poder en el que la
toma de decisiones se hace con la participación de toda la comunidad.

Lic. Martín Sacalxot, Procuraduría de los Derechos Humanos

La Constitución Política de la República de Guatemala, CPRG, reconoce la
pluriculturalidad de la población y promueve el respeto a la misma. Así mismo
establece que toda la población tiene derecho de acudir a los tribunales para hacer valer
sus derechos. La CPRG establece la consulta como procedimiento
legal y obligatorio a efectuar por el Estado ante hechos importantes que afecten a la
población.

El Convenio 169 señala la obligatoriedad de la consulta y que es el Estado quien tiene la
obligación de aplicarla. El Código Municipal establece la consulta como procedimiento
legal. La Ley de Consejos de Desarrollo indica que la consulta se hace aplicando criterios
propios de los pueblos indígenas. Con todos estos respaldos legales se puede
afirmar que la consulta es un derecho ciudadano garantizado por la legislación vigente.
El Estado debe respetar la decisión ciudadana y no puede tomar decisiones en contra de
la voluntad expresa de la población afectada.

Actitudes autoritarias y discriminadoras se oponen a la consulta señalándola como
ilegítima, amenaza a la inversión extranjera o fomento a la ingobernabilidad. Ninguna
autoridad ha efectuado procedimiento de consulta en el país.

Próximamente la PDH presentará el estudio realizado Minería y Derechos Humanos.

Lic. Eduardo Zachrisson, Diputado GANA,

Presidente de la Comisión de legislación y Puntos Constitucionales, Congreso de la República. Como miembro del Congreso se involucró ante el desacuerdo en Sipacapa y mantuvo comunicación con el Alcalde ante el amparo concedido a Montana por el Juzgado 7º. de Primera Instancia y por la Corte de Constitucionalidad. Considera que hay lagunas legales las cuales deben de resolverse para poder decir si la consulta es legal y vinculante. Esta decisión le corresponde a la Corte de Constitucionalidad.

En las Municipalidades radica el gobierno. Existen lagunas legales, el resultado de una consulta nacional se convierte en ley, pero no sabemos en qué se convierte el resultado de una consulta municipal.

Recibió la propuesta de ley y ofreció apoyo para que sea aprobada por el Congreso.

Lic. Raymundo Cas, Magistrado del Tribunal Supremo Electoral

A través de la consulta se pondrá a prueba los alcances de la CPRG. La CPRG no es un texto muerto. La CPRG se refiere a la Consulta en el Arto. 173 y a su convocatoria en el Arto. 196.

El Código Municipal se refiere a la Consulta de Vecinos en los Artos. 60 a 66. La Consulta es parte del ejercicio de los derechos ciudadanos. El Código Municipal establece que en la consulta participan ciudadanos empadronados; el Convenio 169 no exige que los participantes estén empadronados. Le Convenio 169 se complementa con la CPRG.

Lic. Rodolfo de León Molina, Presidente de la Corte de Suprema de Justicia

Estoy en una posición muy comprometida porque tendré que juzgar y por ello tengo que inhibirme de opinar sobre los casos en particular Sipacapa y Río Hondo.

Estoy muy esperanzado porque considero que estos hechos son un despertar en la participación democrática de la población guatemalteca. Representan intensificación de la conciencia de la población sobre lo que es y lo que vale, ello nos permitirá avanzar en la democracia y el desarrollo.

Tenemos que velar por:

- El respeto al medio ambiente y al desarrollo sustentable
- Tomar nuestras propias decisiones en beneficio de la población guatemalteca
- Mantenernos abiertos al diálogo para llegar a consensos

- Superar prejuicios que nos limitan una acción responsable y solidaria
- Implementar el ejercicio de la democracia,

Porque estos principios nos permitirán construir el desarrollo de Guatemala.

El Convenio 169 establece que la Consulta debe realizarse antes de la toma de decisiones.

Lic. Juan Francisco Flores, Presidente de la Corte de Constitucionalidad

NO SE PRESENTÓ.

José Us, presentó Propuesta de Ley de Participación y Mecanismos de Consulta a los Pueblos Indígenas

NATURALEZA: Promover la participación y la consulta.

OBJETIVO: Fortalecer la democracia en el país.

ALCANCES: Observación nacional, para la gobernabilidad, para brindar confianza a la inversión nacional e internacional, pública y privada, para generación del desarrollo local y nacional.

NIVELES: Asambleas comunitarias y municipales, Consulta regional y nacional.

Lic. Miguel Ángel Balcarcel, Moderador

Consulta de Buena Fe significa una consulta realizada con absoluta transparencia, estando la población informada, con conocimiento de las causas y el contenido de la consulta, teniendo elementos de juicio, con total libertad y seguridad.

Debemos reconocer que en la cosmovisión Maya tiene un significado profundamente diferente, que en la cultura judeo cristiana, la concepción de consulta y acuerdo. Para los Mayas es mucho más profunda y plena, implica un amplio diálogo y un convencimiento total.

Por ello debemos preguntarnos ¿qué significa consentimiento?

Rodolfo Pocop, representante de CONIC

Agradeció la participación de los disertantes y todos los asistentes. Expresó el reconocimiento de las organizaciones Mayas a las consultas realizadas en Sipacapa y Río Hondo. Manifestó que pretender desconocer su legalidad y vinculación es una actitud discriminadora.